

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

46.394/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de doña Margarita García Redondo.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Margarita García Redondo, hija de la que fuera titular por subrogación del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en Madrid, C/ Ferraz, n.º 114, 5.º derecha, doña Dolores Redondo Oliva, por no hallársela en el citado domicilio, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 7 de julio de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 16 de julio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

46.402/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, de inicio de expediente de investigación de la titularidad de una finca rústica, parcela 87 del polígono 6 del término municipal de Logroño (La Rioja).*

En la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, se tramita el expediente de investigación número 2008 026 00029, iniciado por Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 7 de julio de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 20 y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, para determinar la titularidad de la siguiente finca: Parcela 87 del polígono 6, paraje Palomar, sita en el término municipal de Logroño (La Rioja), con una superficie de 8.585 metros cuadrados. Referencia Catastral 26900A006000870000AD.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas, disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho y presentar ante esta Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, los documentos en que se funden.

Logroño, 15 de julio de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ángel Martínez Varona.

46.403/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca sobre incoación de expediente de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente finca rústica en la localidad de Campillo de Altobuey (Cuenca).*

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expedientes de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, respecto de la siguiente finca rústica, en la localidad de Campillo de Altobuey (Cuenca).

Finca rústica:

Parcela 72 polígono 43, en la localidad de Campillo de Altobuey, con una superficie de 0,6145 Has., paraje «Llanos los Navazos» y con referencia catastral 16043A043000720000FR.

Lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de todos aquellos afectados por estos expedientes para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campillo de Altobuey, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones; de acuerdo con los artículos 20 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre (RPE), en cuanto no se opona a la regulación establecida por la citada Ley 33/2003.

Cuenca, 9 de julio de 2008.—La Delegada Economía y Hacienda, M.ª Antonia Guardia Lledó.

### MINISTERIO DE FOMENTO

47.767/08. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública del «Estudio Informativo de la nueva estación de cercanías en La Sagrera. Líneas C3 y C4».*

Antecedentes

El «Estudio Informativo de la Nueva Estación de Cercanías en La Sagrera. Líneas C3 y C4» se enmarca dentro del Plan de Cercanías de Barcelona 2008-2015, actualmente en proceso de redacción, y en el desarrollo del Protocolo de 28 de septiembre de 2006 y el posterior y específico Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña para la realización de actuaciones para la mejora de la red ferroviaria de cercanías en Cataluña, de 17 de mayo de 2007.

La Generalidad de Cataluña inició en julio de 2004 las obras relativas al «Proyecto Constructivo de Intercambiador Sagrera - Meridiana de la línea 9 de Metro de Barcelona», consistentes en la ampliación del intercambiador entre las líneas L1 y L5 de Metro y la ampliación de los vestíbulos secundarios y andenes de las mismas. También se incluía la ejecución de una serie de estructuras (pantallas y losa superior) sobre la bóveda del túnel

de ancho ibérico, en previsión de la construcción de la futura estación de cercanías.

Aprovechando la proximidad de la línea de cercanías con dicho intercambiador y en coordinación con las obras ejecutadas por la Generalidad catalana, el proyecto de la «Nueva estación de Cercanías en La Sagrera. Líneas C3 y C4» plantea la construcción de una nueva estación con un andén central de 200 m de longitud, un vestíbulo anexo al intercambiador de Sagrera-Meridiana anteriormente descrito, y un nuevo vestíbulo situado en la zona cercana a la calle Martí Molins.

En el Estudio Informativo de referencia se definen, con el grado de desarrollo correspondiente, las actuaciones necesarias para construir la estación de cercanías en el túnel actual que discurre bajo la Avenida Meridiana, por el que circulan los trenes de cercanías de Renfe de las líneas C3, C4 y C7. La nueva estación aprovechará las estructuras ya ejecutadas por la Generalidad de Cataluña, y quedará integrada en el intercambiador denominado «Sagrera - Meridiana», lo que permitirá su conexión con las actuales líneas 1 y 5 y las futuras 4 y 9 de Metro de Barcelona. La actuación se desarrolla en el municipio de Barcelona.

Las actuaciones previstas para conseguir el objetivo citado son: ampliación de las estructuras ya ejecutadas, para lo cual es necesario construir nuevas pantallas de pilotes y micropilotes y ejecutar la correspondiente losa entre pantallas, hormigonada sobre el terreno; excavación y demolición del túnel existente, así como ejecución del rebaje de la rasante actual de las vías, para lo cual será necesario interrumpir las circulaciones de cercanías en este tramo; y realización de forjados en vestíbulos y otras actuaciones en el túnel, como salidas de emergencia y ventilación.

El 9 de abril de 2008 el Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos emitió informe favorable sobre el Estudio de referencia.

Con fecha 23 de abril de 2008, la Dirección General de Ferrocarriles aprobó provisionalmente el «Estudio Informativo de la Nueva Estación de Cercanías en La Sagrera. Líneas C3 y C4», y ordenó que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La información pública se anunció en el B.O.E. de 7 de mayo de 2008, así como en el B.O. de la Provincia de Barcelona de 15 de mayo de 2008, y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (D.O.G.C.) de 15 de mayo de 2008, realizándose en paralelo el trámite de información oficial.

Durante el proceso de información pública y oficial presentaron sendas alegaciones los siguientes organismos: el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, y el Ayuntamiento de Barcelona. No hubo alegaciones de particulares, asociaciones o empresas.

Exención de impacto ambiental

Mediante Resolución de fecha 18 de enero de 2008 (publicada en el BOE del 28 de febrero de 2008), la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, una vez consultados diferentes organismos entre los que estaban la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, adoptó la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Nueva Estación de Cercanías Renfe en La Sagrera. Líneas C-3 y C-4 (Barcelona)».

Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos:

Con fecha 15 de julio de 2008 la Subdirección General de Planes y Proyectos eleva informe y propuesta de aprobación del «Estudio Informativo de la Nueva Estación de Cercanías en La Sagrera. Líneas C3 y C4».

#### Resolución

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, esta Secretaría de Estado resuelve:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2003 de 30 de diciembre).

2. Aprobar el expediente de Información Pública y el «Estudio Informativo de la Nueva Estación de Cercanías en La Sagrera. Líneas C3 y C4», manteniendo la solución propuesta en dicho estudio.

3. El proyecto constructivo deberá analizar detalladamente la compatibilidad de las actuaciones previstas para la construcción de la nueva estación de cercanías con el mantenimiento del servicio en las líneas de Metro afectadas, incluyendo la adecuada movilidad de los usuarios de este medio de transporte. A este respecto se mantendrá los contactos necesarios con el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

4. Durante la redacción del proyecto constructivo se mantendrán los oportunos contactos con el Ayuntamiento de Barcelona con vistas a coordinar las actuaciones necesarias para minimizar la afectación a la movilidad en superficie, tanto del tráfico rodado como de los viandantes, así como para prever una correcta reposición de los distintos servicios urbanos afectados.

5. Asimismo se mantendrá la necesaria coordinación con ADIF y Cercanías de Renfe con vistas a una adecuada programación de los cortes de servicio durante la construcción de la nueva estación.

6. La Resolución que se propone pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la mencionada aprobación podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de la Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 21 de julio de 2008.—La Secretaria de Estado de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

46.559/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de mejora del abastecimiento en el Entorno de la presa de Alange. 1.ª fase. Depósitos en Almendralejo. Término municipal Almendralejo (Badajoz).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Mejora del Abastecimiento en el Entorno de la Presa de Alange. 1.ª Fase. Depósitos en Almendralejo», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley. En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar el/

los próximo/s día/s: 11, 12 y 13 de agosto de 2008, a las 09,30, 10,30 y 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno. Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1.957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados. La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 18 de julio de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

46.422/08. *Resolución de la Delegación del Gobierno de Asturias, de 17 de junio de 2008, sobre acuerdo de necesidad de ocupación y alegaciones formuladas en la información pública de la expropiación de bienes y derechos afectados por la modificación del plan de utilización de espacios portuarios del puerto de Gijón-Musel y acuerdo de necesidad de ocupación.*

A instancia de la Autoridad Portuaria de Gijón, se viene tramitando ante esta Delegación expediente de expropiación de los bienes y derechos de los terrenos incluidos en la superficie a incorporar a la zona de servicio del Puerto de Gijón denominada «Terrenos del Alto de Aboño, de superficie aproximada 32,4 hectáreas, T.M. de Carreño (Asturias)», y del que resultan los siguientes antecedentes:

Primero.—El Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto Gijón (en adelante PUEP) fue aprobado por Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1999 (BOE de 22 de diciembre de 1999, corrección de errores en BOE de 14 de noviembre de 2001).

Segundo.—El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón adoptó, el 16 de mayo de 2005, el acuerdo de iniciar la modificación del PUEP, iniciándose el procedimiento que establece la Ley, con solicitud de informe a las Administraciones públicas con competencia en aspectos sectoriales concurrentes y sometimiento simultáneo a información pública del proyecto, con expresa referencia a los bienes y derechos afectados por la ocupación de dicha ampliación.

Tercero.—Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente se procedió al sometimiento de la modificación del PUEP a las correspondientes consultas medioambientales, fruto de las cuales son las resoluciones de 13/12/2006 y 24/10/2007 (BOE de 28 de noviembre) de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental la citada modificación del PUEP.

Cuarto.—Finalmente, ultimada la tramitación del PUEP, mediante aprobación por Orden de Fomento de fecha 1 de febrero de 2008, publicada en el B.O.E. n.º 37,

de 12 de febrero de 2008, ha quedado incorporada la superficie portuaria como dominio público portuario al Puerto de Gijón.

Quinto.—El punto 5 del artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, recoge que la aprobación definitiva del nuevo PUEP llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada y de rescate de concesiones que requiera el desarrollo del plan, así como la afectación al dominio público portuario de los bienes y derechos de dominio público y de los bienes patrimoniales incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto.

Sexto.—Concretamente, la aprobación de la modificación del PUEP del puerto de Gijón lleva consigo la expropiación de los bienes y derechos de los terrenos incluidos en la superficie a incorporar a la zona de servicio del Puerto de Gijón denominada «Terrenos del Alto de Aboño, de superficie aproximada 32,4 hectáreas, T.M. de Carreño (Asturias)».

Séptimo.—La Autoridad Portuaria de Gijón es propietaria, mediante adquisición onerosa, de 13,08 hectáreas de los terrenos de interés ubicados en el Alto de Aboño, habiéndose iniciado ante esta Delegación la expropiación de las restantes.

Octavo.—Así, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y con los arts. 17 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, que establecen la apertura de un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos afectados, la Autoridad Portuaria de Gijón procedió, el pasado 28 de marzo de 2008, a solicitar a esta Delegación de Gobierno la apertura de dicho plazo, como requisito previo a la resolución definitiva, que dicha Delegación debe adoptar sobre dicha expropiación.

Noveno.—Que con fecha 7 de abril de 2008, esta Delegación de Gobierno procedió a remitir al BOE la relación de bienes y derechos afectados para su publicación, que se ha producido el 7 de mayo de 2008 (BOE n.º 111).

Décimo.—Igualmente, la Autoridad Portuaria de Gijón, a instancias de esta Delegación de Gobierno, procedió a la reglamentaria información pública, mediante anuncios remitidos al Boletín Oficial del Principado de Asturias, cuya publicación se produjo el día 19 de abril 2008, y a los Ayuntamientos de Carreño y Gijón, para su exposición en los respectivos tabloneros de anuncios, así como a su envío a los diarios «El Comercio» y «La Nueva España», saliendo publicados los respectivos anuncios el día 18 de abril de 2008.

Undécimo.—Que en el marco de la referida información pública se han presentado alegaciones suscritas por Doña María del Carmen Suárez en relación a la finca n.º 16 del expediente; alegaciones suscritas por Doña María Covadonga Carrizo Bernaldo de Quirós, Doña Marta Gálvez-Cañero Junquera y Don Joaquín Bernaldo de Quirós Carrizo, en relación con las fincas n.ºs 10, 27, 34, 37, 42 y 46 del expediente (Parcelas catastrales 186, 205, 215, 218, 223 y 227 del Polígono 3 de Rústica de Carreño); alegaciones suscritas por Doña María Covadonga Carrizo Bernaldo de Quirós y Don Joaquín Bernaldo de Quirós Carrizo, en relación con las parcelas catastrales 212 y 213 del Polígono 3 de Rústica de Carreño; alegaciones suscritas por Doña Margarita Junquera de Iturralde y Doña Marta Gálvez-Cañero Junquera, en relación con la finca n.º 5 del expediente (Parcelas catastrales 178 a, b y c del Polígono 3 de Rústica de Carreño); alegaciones suscritas por el Ayuntamiento de Carreño; alegaciones suscritas por Doña Ceferina Suárez García en relación con la finca n.º 17 del expediente (Parcelas catastrales 193 a y b del Polígono 3 de Rústica de Carreño); alegaciones suscritas por Don Juan José Solar Suárez en relación con las fincas n.ºs 14, 19 y 51 del expediente (Parcelas catastrales 190, 195 y 303 del Polígono 3 de Rústica de Carreño); y alegaciones suscritas por Don José Prendes González en relación con las fincas n.ºs 2, 11, 22, 23 y 35 del expediente (Parcelas catastrales 173, 187, 200, 201 y 216 del Polígono 3 de Rústica de Carreño); que fueron informadas por la beneficiaria de la expropiación en los términos siguientes:

a) Respecto a las alegaciones presentadas por Doña María del Carmen Suárez en relación a la finca n.º 16 del expediente, se propone su estimación parcial, recono-